

La doctrina política de León  
XIII, principios y actitudes: de  
*Diuturnum illud* a *Sapientiae  
christianae* (1881-1890)

The political doctrine of Leo XIII,  
principles and attitudes: from  
*Diuturnum illud* to *Sapientiae  
christianae* (1881-1890)

Miquel COLL S.I.  
*Pontificia Universidad Gregoriana (Roma)*  
*mcoll@unigre.it*

RESUMEN: En el presente artículo se explican las líneas de fuerza del magisterio político de León XIII, a través de cuatro de sus encíclicas relativas a dicha materia: *Diuturnum illud* (1878), *Immortale Dei* (1885), *Libertas praestantissimum* (1888) y *Sapientiae christianae* (1890). El tema, de gran complejidad, requiere un tratamiento que excede los límites de un artículo como este. Con todo, queremos mostrar la sabiduría con que el Papa Pecci proyectó recomponer las relaciones de la Iglesia con los estados liberales. En el corazón de sus enseñanzas estaba la salvaguarda de la concepción cristiana del hombre, subvertida por el positivismo y el cientismo. Quiso demostrar la disposición de la Iglesia a cooperar con los gobiernos en la causa del bien común. Asimismo, exhortó a los católicos a que se implicaran en política, para evitar que los asuntos decisivos de la sociedad quedaran en manos de personas desafectas o contrarias a la fe.

PALABRAS CLAVE: Derecho nuevo – Derecho público cristiano – Escolástica – Estado – Hipótesis – Liberalismo.

ABSTRACT: This article explains the main lines of Leo XIII's political teaching, as expressed in four of his encyclicals on the subject: *Diuturnum illud* (1878), *Immortale Dei* (1885), *Libertas* (1888), and *Sapientiae christianae* (1890). The highly complex topic would require a treatment that exceeds the scope of an article such as this. Nevertheless, we wish to show the prudence with which Pope Pecci planned to rebuild the Church's relations with liberal states. At the heart of his teachings was the safeguarding of the Christian conception of man, now subverted by positivism and scientism. He wished to demonstrate that the Church was willing to cooperate with governments for the cause of the common good. But where his teachings culminate is the exhortation to Catholics to get involved in politics, in order to avoid the decisive affairs of society being left in the hands of people who are disaffected or contrary to the faith.

KEYWORDS: New right Christian public law – Scholasticism – State – Hypothesis – Liberalism

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Es un lugar común afirmar que el siglo XIX fue conflictivo y convulso para la Iglesia católica. El avance del liberalismo, la legislación anti-eclesiástica y la política de los gobiernos de esta ideología acabaron con el antiguo régimen, cuyo intrincado de derechos y usanzas de antigua data estaba legitimado por la religión. Las leyes desamortizadoras de los bienes eclesiásticos, la persecución de las congregaciones religiosas, la legalización de la escuela laica y las libertades modernas habían mermado el influjo de la Iglesia en la sociedad [Lobao, 2003, p. 44].

El pontificado de León XIII (1878-1903) llega en un momento en el que la Iglesia tiene que ajustar sus expectativas a la realidad. Para un hombre de vasta cultura y experiencia diplomática como el Papa Pecci, la cuestión social por excelencia era la imposición en los estados occidentales de un sistema político, que los católicos percibían y vivían como adverso a sus creencias, valores y tradiciones. Sin embargo, la hostilidad anticlerical que caracterizó la instauración del liberalismo no impidió que el León XIII afrontara la situación con un estilo diferente al de sus predecesores. En lugar de condenar abiertamente las libertades modernas, incidió en las virtudes que la doctrina católica tenía para la sociedad. No dejó de censurar

1. Clave de lectura de nombres y locuciones citados frecuentemente: *Diuturnum illud* (DI); *Immortale Dei* (ID); *Libertas praestantissimum* (LP); *Sapientiae christianae* (SC); *Acta Sanctae Sedis* (ASS); *Leonis XIII Pontificis Maximi Acta* (AL); concilio Vaticano II (CV II). 2. Las citas textuales de las encíclicas están tomadas de la versión online de la Santa Sede en lengua española. 3. Las citas bibliográficas en italiano y en francés han sido traducidas al español por el autor del artículo.

el liberalismo, pero optó por destacar los beneficios que se derivarían de la restauración cristiana del estado [Fragato, 2007, p. 9].

León XIII dedicó una especial atención a los conceptos de “estado” y “derecho público”. Siempre creyó en la restauración de la alianza entre los poderes civil y eclesiástico, pero su forma de concebirla y de referirse a ella fue novedosa.

La limitación de espacio requiera un tratamiento parcial del tema que nos ocupa. En el presente artículo glosaremos cuatro encíclicas de León XIII dirigidas a recomponer la fractura habida entre el estado liberal y la Iglesia.<sup>2</sup> Glosaremos tres aspectos: primero el marco histórico del pontificado leonino; segundo la doctrina de cuatro de encíclicas de materia política; tercero el empeño pontificio de alentar en los católicos una actitud de cooperación con el poder constituido.

## 2. STATUS QUAESTIONIS

La bibliografía se ha centrado básicamente en cuatro aspectos. El más importante, aunque todavía parcialmente elucidado, es la interpretación del *corpus politicum* de León XIII, cuyo pontificado suele evocarse como una apertura de la Iglesia a la modernidad.<sup>3</sup> No obstante, León XIII, además de ser un hombre de mentalidad y formación tradicionales, acudió siempre a la tradición para dar respuesta a los problemas de su tiempo.

Así, resulta interesante la interpretación “antimoderna” del corpus leoniano que hace Julio Alvear [2018, pp. 445-472], partiendo de las fuentes primarias. Su opción metodológica es útil para entender como la polaridad entre “novadores” y “conservadores” dinamiza el desarrollo de las

2. León XIII (Carpinetto, Emilia-Romana 2.III.1810-Roma, 20.VII.1903). Nombre que adoptó Vincenzo Gioacchino Pecci al acceder al pontificado (20.II.1878). Delegado apostólico en Benevento (1838-41) y Perugia (1842-43); nuncio en Bélgica 1843-46; obispo de Perugia (1846-76); cardenal camarlengo (1876-78). Elegido en circunstancias difíciles para la Iglesia (la cuestión romana, el capitalismo y el socialismo, el cientismo, el colonialismo, la división entre católicos de diferentes tendencias políticas), con su actitud tolerante se distinguió de sus inmediatos antecesores Gregorio XVI y Pío IX, y contribuyó a reconciliar a los católicos con los regímenes liberales. La encíclica *Cum Multa* (1882) desautorizó la intransigencia de los integristas españoles. En Francia patrocinó el famoso *ralliement* de los católicos con el régimen republicano, en la encíclica *Au milieu des sollicitudes* (1892). En Alemania contribuyó a poner fin a la *Kulturkampf*. En Suiza y América del Norte procuró mejorar la situación de los católicos. Impulsó el estudio de santo Tomás de Aquino y la neo-escolástica. Organizó la jerarquía católica en la India, Japón y África. En la encíclica *Rerum Novarum* (1891) denunciaba las injusticias del liberalismo y del socialismo. Durante su pontificado, se agravaron la cuestión romana y los intentos de unión entre anglicanos y católicos [Martí, 1981, p. 291].

3. Ello se debe en parte a la popularidad obtenida por la encíclica *Rerum novarum* (19.V.1891).

iniciativas políticas en la edad del liberalismo, y para situar al estudioso en la historia de una Europa marcada por los antagonismos ideológicos.

Dicha polaridad todavía perdura. Alvear lo muestra en una cuestión paradigmática: la interpretación del Concilio Vaticano II. Citando a Laurent Jestin [2012, pp. 74-82], menciona a autores que postularon una hermenéutica de discontinuidad con la tradición: Brunero Gherardini, Paolo Pasqualucci, Walter Brandmüller, y Serafino Lanzetta, que pueden considerarse antimodernistas.

En las últimas décadas, ha habido hipótesis en el sentido opuesto, haciendo evolucionar el pensamiento de León XIII hacia objetivos y realidades que no estaban en su mente: «apelando al expediente del contexto histórico, se recortan caprichosamente sus palabras, se colocan en la penumbra sus textos más gravitantes, se hurtan sus citas incómodas, se descontextualizan sus instancias de significado» [Alvear, 2018, p. 447]. Basile Valuet [1998, pp. 406-408], por ejemplo, presume que León XIII inspiró una doctrina de los “derechos fundamentales” en continuidad con las enseñanzas del Vaticano II. Otros estudiosos como Sabino Frigato, o Guy Bedouelle [2005, pp. 22-30], que indagan aspectos de gran interés, difuminan los puntos más críticos de la discrepancia de León XIII con la modernidad, además del significado del derecho público cristiano.

El contexto histórico y doctrinal del pontificado del Papa Pecci es otro tratado y profundizado por la bibliografía. Aquí es obligado citar a Charles de Serclaes [1894-1906], Georges Jarlot [1964], Roger Aubert [1990, pp. 61-106], Luciano Malusa [2008, pp. 29-68], Martin Dumont [2012], y Julio Alvear.

En relación con el derecho público cristiano, aspecto fundamental del *corpus politicum* leonino, no siempre se ha abordado con suficiente rigor. Quizá debido al entusiasmo posterior al CV II, hay quienes han querido ver una continuidad entre ciertos aspectos de las encíclicas ID y LP, y los derechos a la dignidad y la libertad religiosa postulados por los padres conciliares. Así, John C. Murray (1904-67) [1967, pp. 13, 125-126] supone en un dinamismo que habría impulsado a la Iglesia hacia la libertad religiosa, y que explicaría su evolución doctrinal desde el *Syllabus* (1864) hasta la declaración *Dignitatis humanae* (1965). Según Aemile J. de Smedt (1909-95), obispo de Brujas, miembro del Secretariado para la unidad de los cristianos,<sup>4</sup> León XIII habría sido favorable a la autonomía del orden civil como elemento básico de la libertad religiosa. El problema del enfoque de estos dos ilustres eclesiásticos, es que proyectan probablemente sus esquemas en la doctrina de un pontificado demasiado alejado de su tiempo. A largo plazo, ello ha eclipsado los lineamientos esenciales del derecho público cristiano sostenido por León XIII, privándolo de penetración y

4. Cf. *Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II. Schema Decreti de oecumenismo*, vol. II, period. II, pars V (1973), p. 492.

significatividad. Otro enfoque metodológico más riguroso refleja el contraste entre la doctrina leonina y la política liberal. Entre los diferentes autores que lo representan, destacamos a Giovanni Pilati [1977] y Giacomo Martina [1995].

Otro problema que ha ocupado la atención de los historiadores es el dualismo entre el magisterio y el gobierno de León XIII. La tendencia a destacar únicamente solamente la dimensión social de su magisterio, pese a que emanó numerosas encíclicas, estaría relacionada con la ineficacia inmediata de su doctrina política. Este aspecto se cifra en el fracaso práctico de la teoría de la hipótesis y ya en los años noventa, del “ralliement”.<sup>5</sup> Así lo exponen con diferentes acentos Xavier de Montclós [1966, pp. 110-240], Roberto di Mattei [2016, pp. 27-330], y Martin Dumont.

### 3. MARCO HISTÓRICO (1878-1903)

#### 3.1. Contexto político

El marco histórico del pontificado de León XIII está definido por la “cuestión romana” tras la conquista y anexión de la Urbe al reino de Italia (8.X.1870), que puso fin a la era milenaria de poder temporal de la Iglesia. La restitución de la soberanía territorial se convertiría en una exigencia de todo el orbe católico.<sup>6</sup> Dicha situación planteaba interrogantes sin respuesta por el momento: ¿podría el Papa gobernar la Iglesia despojado de sus dominios?, ¿cómo iba a ejercer su autoridad sobre unos estados soberanos cuya sociedad estaba imbuida de las ideas liberales?

León XIII fue el primer pontífice romano que se enfrentó a la necesidad de desarrollar una política y una red de relaciones internacionales, sin tener un estado sobre el que ejercer la soberanía. Ello condicionó su actuación como pastor universal [Laboa, 2003, p. 45]. En el centro de la polémica estaba el liberalismo. Conocido también como “revolución”, el liberalismo postulaba un concepto de estado que sustituía con éxito a la decadente a la monarquía absoluta, vértice del régimen señorial. Desde principios del siglo XIX, los Papas habían reprobado los errores modernos. En cambio, los políticos liberales y la prensa afín a ellos utilizaban las censuras eclesiásticas para desacreditar al catolicismo, acusándolo de ser

5. El término “ralliement”, en su sentido histórico y publicitario, significa en francés adhesión a un partido o a una causa; por antonomasia, es el movimiento de adhesión del clero y de los católicos de Francia a la Tercera República, por voluntad del Papa León XIII hacia 1892-93. [https://www.treccani.it/vocabolario/ralliement/#:~:text=%E3%80%88ralim%C3%A3%E2%80%B2%E3%80%89%20s.%20m.%2C%20fr,XI-II%20intorno%20al%201892%2D93.\(25.I.2025\).](https://www.treccani.it/vocabolario/ralliement/#:~:text=%E3%80%88ralim%C3%A3%E2%80%B2%E3%80%89%20s.%20m.%2C%20fr,XI-II%20intorno%20al%201892%2D93.(25.I.2025).)

6. El Papa vio reducida su soberanía al Vaticano, a la basílica de San Juan de Letrán, en Roma, y al palacio de Castelgandolfo.

contrario al progreso. A Gregorio XVI se debe la condena de las libertades de conciencia, culto, prensa y enseñanza, declaradas incompatibles con la fe (*Mirari vos*, 1832).

Ya en 1864, en pleno avance del “derecho nuevo” fundado en la soberanía popular y el contrato social, Pío IX emanó el *Syllabus*. Era éste un sumario de los errores de la modernidad condenados por la Iglesia, pensado para clarificar la doctrina y añadido como un apéndice a la encíclica *Quanta cura* (8.XII.1864). En el *Syllabus* se condenan los principios derivados del liberalismo radical, como la idea del estado como fuente del derecho, libre de toda norma trascendente y creador de su propia moral.

Sin embargo, la recepción del *Syllabus* sería bastante problemática. La encíclica que acompañaba unificaba su contenido, pero la ausencia de toda mención al contexto en que las censuras habían sido promulgadas, causó perplejidad y rechazo en las cancillerías europeas. Dicho sumario daba la impresión de ser una condena de la modernidad en toda regla, pues en él no se diferenciaba la gravedad de las diferentes condenas. Esta circunstancia llevaba fácilmente a confundir principios absolutos y verdades eternas con situaciones históricas contingentes y posiciones culturales transitorias. No en balde, la proposición 80ª reza así: «el Romano pontífice puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna».<sup>7</sup>

León XIII tenía, pues, ante sí tres retos imponentes: primero, ¿cómo se podría impulsar la misión evangelizadora de la Iglesia, en una sociedad que ya no obedecía a los esquemas del antiguo régimen?; segundo, ¿cómo compaginar el legado doctrinal de Gregorio XVI y de Pío IX al que se debía como pontífice romano, con la evidencia de que los tiempos habían cambiado?; tercero, ¿con qué voz podía alcanzar la Iglesia al hombre moderno?

### 3.2. *Avance del liberalismo: retos y estrategias.*

Las posturas ideológicas en liza eran, por una parte, el pensamiento tradicional católico, basado en un orden absoluto, en defensa de la unidad entre la verdad revelada y la autoridad política. Por la otra, el ideario liberal que, postulando la relatividad subjetiva, subordinaba la religión al modelo político elegido por consenso social. Con el triunfo del estado liberal, la fe religiosa quedaba separada como campo específico y reducida a la esfera privada. Mas el conflicto no era solo de ideas, sino también de intereses. El horizonte que León XIII arrostraba era de una envergadura

7. «Romanus Pontifex potest ac debet cum progressu, cum liberalismo et cum recenti civilitate sese reconciliare et componere»; cf. DH 2980.

mayor que el de una Iglesia asediada por la revolución, al haber una pluralidad de estados nacionales en desarrollo, que disminuían la religión y los principios derivados de ella.

Si la Iglesia quería sobrevivir como institución en el mundo moderno, tenía que entrar necesariamente en relación con las clases dirigentes, ahora encabezadas por una elite de hombres de negocios afectos al credo liberal. Se precisaba una conciliación cautelosa, al menos con los “conservadores”. La jerarquía católica tenía muy reciente en el recuerdo la especulación de los bienes eclesiásticos desamortizados, que había beneficiado a la nueva nobleza. El desacuerdo con los liberales era de índole ideológica, pero también económica. Era inútil oponerse a ellos definitivamente. Si hubiera algún acuerdo, éste tendría que ser en base a los intereses comunes [Acerbi, 1991, pp. 333-335].

En contra estaba, además, el hecho de que el estado había asumido la forma de una vasta y compleja estructura de autoridad, definida y organizada para lograr objetivos variables. La organización política fundada en unos principios metafísicamente establecidos ya era cosa del pasado. Al mismo tiempo, surgió la necesidad de definir los derechos y las obligaciones de los individuos, cuya identidad dependía de su condición de ciudadano, lejos de estar vinculada a una determinada ocupación o estamento social.

### 3.3. Contexto diplomático y eclesiástico (1878-1903)

#### 3.3.1. El legado de Pío IX

A la muerte de Pío IX (7-II-1878), la diplomacia de la Santa Sede estaba prácticamente paralizada. Los purpurados, siguiendo su propia apreciación y las sugerencias de los embajadores de países católicos, eligieron al cardenal Pecci. Su talante conciliador y la solidez de su doctrina lo hacían idóneo para suceder a Pío IX. La Iglesia no podía eludir por más tiempo el reto de la modernidad; la cita se imponía de modo inevitable [Romanato, 2005, p. 18].

El nuevo orden liberal extendido en los países de occidente, había privado a la Iglesia de sus antiguos privilegios, reduciéndola al derecho común. Más aún, el reconocimiento de las libertades fundamentales de los ciudadanos dejaba la verdad revelada y a la Iglesia, responsable de custodiarla, sin derecho a un estatuto especial. Desde su episcopado en Perugia, Vincenzo G. Pecci se había manifestado contra la laicización la sociedad, pues compartía con Pío IX los mismos principios, la formación doctrinal y la visión tradicional de la Iglesia y de la política.

La predisposición de León XIII para comprender modernidad no era superior a la de su predecesor. Sin embargo, logró renovar profundamente

la relación de la Iglesia con el mundo moderno. Superó el callejón sin salida en el que se encontraba Pío IX, aprovechando lo que probablemente había sido su mejor legado [Laboa, 2003, p. 46].

### 3.3.2. El catolicismo, rehén del tradicionalismo político

La conquista de Roma en 1870 había debilitado a la Iglesia como institución. Esta impresión se tenía no solo en las cancillerías europeas, sino también entre los eclesiásticos de la curia romana. Sin embargo, el reino de Italia no era el único que erosionaba la presencia de la Iglesia. Cuando las consignas revolucionarias adquirían forma legal en los parlamentos, los gobiernos arrumbaban el elemento católico como una herencia del pasado alineado contra el curso de la historia.<sup>8</sup>

Asociado pues, al antiguo régimen, el catolicismo se convirtió en rehén del monarquismo y del legitimismo. La vinculación estuvo favorecida por los escritos de Joseph De Maistre, Louis Bonald, y Felicité de Lamennais en su juventud. En Italia, los ataques de patriotas y liberales contra el poder temporal del Papa, unido al ideal de conquistar la unidad nacional con la incorporación del territorio pontificio, favorecían los antagonismos.

Miles de católicos habían asumido la *Mirari vos* (1832) y el *Syllabus* (1864) como una referencia cargada de simbolismo “martirial”.<sup>9</sup> Los tradicionalistas hicieron de ello una interpretación política que adquirió valor de ideario, de forma que monárquicos absolutistas, legitimistas, carlistas e integristas, identificaron sin matices la religión con sus ideas políticas. En esta contienda, perfilada con tintes apocalípticos por la prensa católica, tuvieron un destacado activismo las sectas, en especial la masonería.

Cabe destacar que tanto la condena oficial del liberalismo como la aversión de los católicos hacia el mismo, no se debía solo ni principalmente a una cerrazón anti-moderna. León XIII revelaría muy pronto que su principal preocupación era salvaguardar el concepto cristiano del hombre y de la sociedad. Los obispos se movilizaron para denunciar el principal error de su tiempo y reivindicar el «derecho de las sociedades cristianas» [Aubert, 1990, p. 52]. La Iglesia, a pesar de la legislación secularista,

8. El protagonismo de la burguesía empresarial en la configuración del nuevo orden liberal era evidente. «Esta nueva clase dirigente se caracteriza por su fe un tanto ingenua en el progreso y la libertad: libertad económica, civil, política, también libertad intelectual, lo que la hace inevitablemente desconfiada, incluso decididamente hostil, hacia un catolicismo que pone el énfasis en el principio de autoridad y en los valores de la tradición» [Aubert, 1990, p. 38].

9. El catolicismo del siglo XIX tenía una actitud monolítica en torno a las posiciones del Papa. El clero y los fieles reclamaban los derechos del pontificado sobre la Iglesia y de la Iglesia en la sociedad. Pío IX legó la convicción de que la Iglesia, por su naturaleza y finalidad trascendentes, era autónoma y superior a toda sociedad humana [Frigato, 2007, p. 15].

siguió conservando cierto prestigio como «baluarte moral para la defensa del orden público y de la propiedad» [Aubert, 1990, p. 38].

No es infrecuente la opinión de que la Iglesia no fue capaz de aceptar ningún aspecto positivo del liberalismo en todo el siglo XIX, como los derechos individuales, la separación de poderes etcétera. Sin que ello deje de ser cierto, hay que reconocer que la institución eclesial apenas tuvo la ocasión de plantearse. Solo pudieron hacerlo algunos católicos cultos, con mundología, capaces de discernir los elementos constructivos de la nueva mentalidad. Ellos serán el plantel del catolicismo liberal, que por lo general careció de fuerza política efectiva. Esta debilidad se debió en buena parte a la animadversión de los integristas, que sostenían monolíticamente las condenas del *Syllabus*.

«La mayoría de los católicos ... afrontó el nuevo clima político desde un punto de vista contrarrevolucionario, hostil a los derechos humanos y al igualitarismo democrático» [Aubert, 1990, p. 55].

A inicios de la década de 1880, sobre todo en Francia e Italia, el ambiente era a menudo de verdadera hostilidad hacia el catolicismo. Eran los años de éxito del positivismo, los católicos se sintieron atacados, pero es que además no estaban preparados para afrontar el embate de la nueva cultura filosófica y política [Aubert, 1990, p. 57].

#### 4. EL PROGRAMA DE LEÓN XIII

##### 4.1. León XIII, lucidez y celo restaurador

El programa de León XIII lo encontramos en la encíclica *Inscrutabili Dei consilio*. En ella diagnostica los males de su tiempo y pronostica un preocupante porvenir en la línea de Gregorio XVI y Pío IX. Además, describe el proceso revolucionario en dos aspectos esenciales: la subversión de las verdades que basan el orden social y político, y la lucha contra la autoridad de la Iglesia, garante de tales verdades. La subversión de las “verdades supremas” se cifraba en la emancipación del hombre respecto de Dios y de su ley divino-natural.

Un cambio de tal calibre implicaba la institución de nuevos poderes identificados con el estado, así como la imposición de un derecho nuevo, independiente de la revelación cristiana, en definitiva, un mundo ajeno a la ley de Dios. Por el contrario, los medios católicos afirmaban que sólo la civilización cristiana había unido a los pueblos con seguridad, en paz, y hacia el progreso auténtico.<sup>10</sup> León XIII sentía como un deber luchar para

10. La Iglesia es «maestra, nodriza y madre» de la civilización; cf. *AL I*, 47. Sobre el influjo de Pontificado en la cultura véase *AL I*, p. 48. León XIII propone remedios

recuperar los derechos y la independencia de la Santa Sede. En *Inscrutabili* hace suyas las protestas de Pío IX, con el deseo de que los gobiernos acepten la colaboración de la Iglesia en el cometido de proteger a la sociedad, pues el respeto a la misma es necesario para la prosperidad pública del estado. Asimismo, insta a los católicos a rechazar cualquier idea perjudicial, a vigilar la formación de la juventud, sobre todo respecto a las ideas filosóficas, y a preservar la dignidad del matrimonio y la familia.

El pontífice estaba convencido de que la Iglesia era objeto de una antigua conspiración, cuyos fautores procuraban hacerla sospechosa e incluso enemiga de la civilización. El Papa no se limitó a contrarrestar las insidias con la denuncia pública y la protesta, sino que se asumió el compromiso de mostrar que la Iglesia siempre había sido la mejor aliada y bienhechora de los príncipes y los pueblos. Ello explica que la condena de los errores modernos la perfeccionara con una rica elaboración doctrinal, expresada en sus encíclicas “políticas” y sociales.<sup>11</sup> De este modo, ampliaba el horizonte de sus enseñanzas, inspirando a los estados y a la sociedad el modo de resolver los graves desafíos de su tiempo en cooperación con la Iglesia [Miccoli, 2008, p. 7].

«León XIII no solo rechazó las tesis anticristianas de la modernidad jurídico-política. Les opuso una doctrina de riquísimo contenido constructivo que pretende señalar a las naciones cristianas las vías seguras de escape frente a la deriva a la que están siendo conducidas» [Alvear, 2018, p. 447].

León XIII, interesado en favorecer un acuerdo con los estados, y a la vez solícito por salvar la concepción cristiana del hombre, evitó entrar en debates estériles. Por este motivo, mantuvo siempre su posición jerárquica a la hora de razonar su doctrina. La clave de su magisterio político consistió en distinguir las teorías sociales de las instituciones políticas [Acerbi, 1991, p. 336], aunque sin renunciar a la tesis. El Papa nunca abandonó esta perspectiva ideal, que propuso constantemente, y para la que pidió una adhesión plena a los católicos [Frigato, 2007, p. 23].

Un aspecto sobresaliente de León XIII fue su alto grado de conciencia de la autoridad que detentaba.<sup>12</sup> Creía en la función del pontífice romano como árbitro natural entre las naciones y garante de la paz universal. Así, juzgaba que la historia europea de los dos últimos siglos era debida exclusivamente a factores ideológicos, que habían llevado a la divergencia

intelectuales y morales para regenerar la sociedad: a) la enseñanza de la doctrina católica y el cultivo de la filosofía cristiana, (san Agustín y santo Tomás de Aquino); b) la restauración moral de la familia; *AL I*, pp. 53-54.

11. *Inscrutabili Dei consilio* (21.IV.1878), *Diuturnum illud* (29.VI.1881), *Cum multa* (8.XII.1882), *Nobilissima gallorum gens* (20.IV.1884), *Immortale Dei* (1.XI.1885), *Libertas praestantissimum* (20.VI.1888), *Sapientiae christianae* (10.I.1890), y *Au milieu des sollicitudes* (16.II.1892).

12. El modelo de León XIII era Inocencio III (1198-1216), defensor de la supremacía de la Iglesia en el campo político [Laboa, 2003, p. 45].

entre la verdad cristiana y la vida social. La desintegración de la sociedad resultante era corregible sólo si la verdad religiosa retornaba a su posición central en la comunidad política, dado que la cohesión únicamente es factible cuando aquélla legitima la autoridad y sustancia los vínculos colectivos con un valor moral. En este punto, es obligado observar que el nexo entre “verdad” y “sociedad” que tanto subrayará el Papa Pecci, asume los rasgos característicos del pensamiento anti-moderno. El pensamiento de León XIII siempre obró en torno a la reconstrucción ideal y regresiva de la historia moderna en clave teocrática, es decir, buscando restaurar la unión entre la verdad religiosa y la legitimidad política.

El rechazo del liberalismo en el plano teórico tenía por contrapartida la aceptación práctica de las instituciones políticas. El Papa no las justificaba en nombre de la doctrina cristiana, sino que simplemente las declaraba compatibles con ella. Esta concesión, aunque mínima, bastaba para hablar públicamente de la teoría escolástica del estado, cuyo fundamento metafísico lo constituye en factor necesario de la vida social y, gracias a aquél, posee una legitimidad superior a los errores de los gobernantes. Puede asumir legítimamente diferentes formas de organización y de ejercicio del poder, lo que se expresa en el régimen representativo.

La doctrina escolástica permitía aislar en cierto modo la forma estatal de los factores ideológicos y del devenir histórico, a saber, el estado no se justifica en nombre del proceso histórico, en cuyo caso sería censurable, sino por la apelación a factores inmutables y eternos. Esta posición teórica de cuño escolástico permitía a la Iglesia aproximarse al estado liberal, reservándose la posibilidad de criticar sus decisiones políticas. El contrincante era ya demasiado fuerte para poder tenerlo como un enemigo impune, pero era posible salvar los principios. La conjunción entre ambas exigencias se confiaba a los católicos, llamados a conseguir, mediante su intervención en política que los gobernantes cambiaran sus acentos ideológicos por la aceptación del papel fundante de la verdad cristiana y de la Iglesia [Acerbi, 1991, p. 338].

#### *4.2. Posibilidades tácticas del Papa Pecci*

Una política exterior tan ambiciosa requería pulso y autoridad, motivo por el cual León XIII decidió dirigirla personalmente hasta 1887. Los primeros secretarios de estado, los cardenales Alessandro Franchi, Lorenzo Nina, y Ludovico Jacobini no tuvieron en ella un papel relevante. El cardenal Mariano Rampolla (1887-1903), en cambio, hizo que dicho cargo adquiriese un rango diplomático a la altura de una verdadera política internacional [Lobao, 2003, p. 48]. León XIII contó con un gabinete

personal compuesto por sacerdotes de su total confianza al margen de la secretaría de estado. Este grupo demostraba la desconfianza de León XIII por buena parte de los miembros de su curia y, al mismo tiempo sus maneras personales de gobierno [Prudhomme, 1997, pp. 32-34].

La capacidad de maniobra de la Santa Sede en política exterior era limitado y conflictivo. En realidad, en el ámbito de los intereses estrictamente políticos de Roma sólo contaban Alemania, Francia, Italia y, en cierto sentido, Austria. León XIII, persuadido de que los gobiernos no retrocederían en sus avances secularistas, propició la acomodación de la Iglesia al *statu quo* de la política. Lo hizo con prudencia, a veces con dolorosas renunciaciones, tratando de convencer a sus adversarios ideológicos de paliar su extremismo divisivo con la defensa del bien común.

#### 4.3. Los medios que conducen al fin

Ya en su encíclica programática, *Inscrutabili Dei consilio*, León XIII se refiere a las consecuencias de verificadas en los estados nacionales de matriz liberal [Frigato, 2007, p. 18]. Denuncia la «subversión universal de los principios» que fundamentan la sociedad. Los estados reclamaban la plena autonomía respecto de la «santa y augustísima autoridad de la Iglesia que, en nombre de Dios, preside el género humano y es garante y protector de todo poder legítimo».<sup>13</sup> En la nueva política, la legitimidad del poder provenía de los ciudadanos, no de Dios.

En la mente del Papa y de muchos católicos, el trastorno se hacía evidente no solo si se comparaba con los tiempos en que la Iglesia era «venerada como madre», sino que la prosperidad y la tranquilidad eran mayores «cuanto más se mostraba el pueblo obediente al gobierno y a las leyes de la Iglesia».<sup>14</sup> Para el Papa Pecci, la carta de naturaleza de una civilización es su obediencia a las enseñanzas y las leyes de la Iglesia.<sup>15</sup> Al iniciar su pontificado y movido por la responsabilidad pastoral, León XIII anuncia que su propósito es reconducir a los hombres y a los pueblos a la sumisión de la Iglesia y del magisterio infalible del Papa, y restablecer su poder temporal como condición fundamental para la libertad de la Iglesia.<sup>16</sup> Si el programa declarado por León XIII era llevar la acción benéfica de la Iglesia y del papado a toda la sociedad, ¿qué medios eran los idóneos para conseguir tal objetivo? [Frigato, 2007, p. 19].

13. AL I, 45.

14. AL I, 47.

15. AL I, 47.

16. AL I, 55-56.

## 4.3.1. Restauración de la filosofía tomista

Para León XIII el conflicto con la modernidad era, antes que nada, filosófico. Ello le indujo a promover una profunda renovación de la filosofía cristiana, a fin de combatir la difusión de la filosofía racionalista y materialista. Es oportuno reiterar que la oposición al liberalismo trascendía la mera reivindicación de poder. La pugna, por ser de índole antropológica, era mucho más radical. Al hombre que exalta la «libertad emancipada» de toda verdad «extrínseca», la Iglesia le opone el hombre «obediente» a la «verdad», porque la libertad es tal si se la busca, se la ama y se practica a través de la razón y la luz de la revelación. He aquí la clave teórica del conflicto, la colisión entre la verdad y la libertad.

El pontífice consideró que el instrumento idóneo para combatir los errores modernos y reconducir la sociedad a los principios cristianos, era «inteligencia cristiana», según la filosofía de santo Tomás.<sup>17</sup> En los últimos dos siglos, la teología se había convertido en una ciencia cada vez más marginada por el conocimiento racional. A mediados del siglo XIX, algunos estudiosos postularon la restauración del pensamiento católico, volviendo a la filosofía del Aquinate, en la fe de que era la única eficaz para contrarrestar la filosofía heredera del idealismo, estimada como la causa primera de la subversión de las ideas políticas [Frigato, 2007, p. 25].

León XIII, mediante la encíclica *Aeterni Patris* (1879) pretendía la *reductio ad unum* de la filosofía y la teología, en un intento de reunir bajo el único denominador de la doctrina tomista las múltiples escuelas teológicas y filosóficas en las que se articulaba el pensamiento católico.<sup>18</sup> Tres eran los objetivos de la encíclica: a) formar nuevas generaciones de eclesiásticos capaces de refutar los errores y de defender la fe católica del pueblo; b) mostrar a los recalcitrantes del racionalismo «la verdad inquebrantable, los argumentos que hacen aceptable la verdad cristiana ... y su perfecta armonía con la razón»;<sup>19</sup> c) debelar los principios del derecho nuevo, nocivos para la tranquilidad del orden social y el bienestar público.

Los males de la sociedad y del individuo ... en una época en la que el análisis sociológico y la psicología experimental aún no se habían establecido, tienen su origen inmediato en la naturaleza racional del

17. «Exhortamos para defensa y gloria de la fe católica, bien de la sociedad e incremento de todas las ciencias, a que renovéis y propaguéis por todas partes la áurea sabiduría de santo Tomás»; *Aeterni Patris*, ASS XII (1879), p. 114.

18. En Perugia se había formado un grupo de estudiosos de la filosofía escolástica en torno al arzobispo Vincenzo G. Pecci, y su hermano Giuseppe, organizador de la Academia Tomista de dicha ciudad (1871). El futuro Papa ya mostraba su interés por las relaciones entre la Iglesia y la sociedad moderna, así como por la restauración cristiana de una sociedad [Aubert, 1994, pp. 166, 369-383].

19. ASS XII (1879), pp. 112-113.

hombre ... De ahí la responsabilidad y, por tanto, la importancia de la filosofía (más precisamente, *rectus philosophiae usus*); una responsabilidad ... que, si bien no puede ser absoluta en lo que respecta al hecho cristiano, en cambio no puede ser subestimada respecto al de la fe [Colombo, 1995, p. 368].<sup>20</sup>

#### 4.3.2. La nueva imagen del pontificado

Además de una importante herencia doctrinal, Pío IX había legado a su sucesor la imagen de un pontificado adornado con un aura de fascinación y atractivo. El mito del papado sirvió a León XIII para movilizar a la Iglesia, pues en el torbellino de la modernidad era esencial que los fieles mantuvieran una percepción paternal del pontífice [Romanato, 2005, p. 23]. Europa cambiaba en su organización política y veía nacer nuevas entidades estatales como Alemania, Italia, Rumania, y Bulgaria. Mientras, antiguos países como Francia y Austria modificaban su organización interna.

### 5. LAS ENCÍCLICAS (1878-90)

León XIII realizó una vasta y profunda reflexión sobre la relación entre el estado y la Iglesia, y en qué términos ésta habría de fundarse. A dicha temática dedicó ocho encíclicas en general poco recordadas, pero que merecen ser releídas con atención.<sup>21</sup> A juicio de Romanato [2005, p. 23], *ID*, *LP*, y *SC* se sitúan en un nivel superior a la *Rerum novarum*. De todo ello daremos cuenta en las páginas siguientes.

#### 5.1. *Diuturnum illud*

Promulgada el 29 de junio de 1881, *Diuturnum illud* (DI) es la primera pieza fundamental del *corpus politicum* leoniano.<sup>22</sup> El asesinato del zar Alejandro II (13.III.1881) reveló el peligro que acechaba a los gobernantes, hecho que preocupaba gravemente a la Iglesia. DI no trata del poder político en sí, sino del origen de la autoridad, entendida como el derecho de mandar y ser obedecido por los gobernados. León XIII parte de la convicción de que la doctrina cristiana tiene un influjo benéfico en la vida pública,

20. ASS XII (1879), p. 98.

21. *Inscrutabili Dei consilio* (21.IV.1878), *Diuturnum illud* (29.VI.1881), *Cum multa* (8.XII.1882), *Nobilissima gallorum gens* (20.IV.1884), *Immortale Dei* (1.XI.1885), *Libertas* (20.VI.1888), *Sapientiae christianae* (10.I.1890), *Au milieu des sollicitudes* (16.II.1892).

22. ASS XIV (1881), pp. 3-14.

pues en ella encuentran su justo equilibrio los derechos del pueblo y las prerrogativas del gobernante [Gutiérrez, 1958, pp. 107-108].

si el poder político de los gobernantes es una participación del poder divino, el poder político alcanza por esta misma razón una dignidad mayor que la meramente humana ... la dignidad verdadera y sólida [es] la recibida por un especial don de Dios. ... los gobernados deberán obedecer a los gobernantes como a Dios mismo, no por el temor del castigo ... sino como deber de conciencia ... experimentando los ciudadanos la fuerza de este deber, huirán necesariamente de la maldad y la contumacia.<sup>23</sup>

DI contrapone la tesis católica del origen divino de la autoridad civil a la teoría liberal, fundada en el derecho nuevo. El planteamiento de la cuestión opera estrictamente en el campo teológico-filosófico. La prueba filosófica tiene tres argumentos: primero, la sociabilidad natural del hombre unida al concepto de bien común; segundo, la obediencia política como obligación de conciencia; tercero, la aceptación universal de los pueblos del origen sagrado de toda autoridad.

La Iglesia de Cristo no puede ser sospechosa a los príncipes ni mal vista por los pueblos. ... amonesta a los príncipes para que ejerzan la justicia y no se aparten lo más mínimo de sus deberes ... de muchas maneras robustece y fomenta su autoridad. Reconoce y declara que los asuntos propios de la esfera civil se hallan bajo el poder y jurisdicción de los gobernantes. Pero en las materias que afectan ... a la potestad civil y a la potestad eclesiástica, la Iglesia quiere que ambas procedan de común acuerdo y reine [la] concordia que evita contiendas desastrosas para las dos partes.<sup>24</sup>

León XIII hace dos aclaraciones. Primera, la Iglesia no es contraria a la participación del pueblo en la elección del gobernante. La razón así lo demuestra, porque el hombre es un ser social y sin autoridad no hay sociedad posible. Además, la obediencia a la autoridad es un deber de conciencia que solo Dios puede imponer. Ello supuesto, quedaría demostrada la inconsistencia teórica del contrato social. Con todo, la función del pueblo en la elección del jefe político es designativa de la persona y determinativa de facultades, no colativa o atributiva de los derechos de autoridad. La expresión del Papa, aunque se entienda en un sentido amplio, no deja de ser significativa para la época.

23. ASS XIV (1881), p. 7.

24. ASS XIV (1881), p. 13

los que han de gobernar los estados pueden ser elegidos, en determinadas circunstancias, por la voluntad y juicio de la multitud, sin que la doctrina católica se oponga o contradiga esta elección. Con esta elección se designa el gobernante, pero no se confieren los derechos del poder. Ni se entrega el poder como un mandato, sino que se establece la persona que lo ha de ejercer.<sup>25</sup>

La segunda aclaración es que tampoco se contradice la doctrina católica cuando, salvada la justicia, los pueblos eligen por sí mismos el régimen político más ajustado a su carácter o su historia. DI no trata directamente el problema de las formas de gobierno, que será tratado en *Au milieu des sollicitudes* (1892) dirigida al episcopado y al pueblo de Francia.

La doctrina católica sobre el origen de la autoridad es la única que ennoblece a la par el poder del gobernante y la obediencia del gobernado. Consolida el estado, ahogando en el subordinado el espíritu de rebeldía y cortando en el superior político los abusos de poder. Recuerda que Dios ha concedido al gobernante la potestad de mandar para bien de los gobernados.

Con estos preceptos que aseguran la república se quita toda ocasión y aun todo deseo de sediciones. Y quedan consolidados en lo sucesivo, al honor y la seguridad de los príncipes, la tranquilidad y la seguridad de los Estados. Queda también salvada la dignidad de los ciudadanos, a los cuales se les concede conservar, en su misma obediencia, el decoro adecuado a la excelencia del hombre.<sup>26</sup>

DI conjuga el deber normal de obedecer a la autoridad constituida con la responsabilidad excepcional de desobedecer, cuando se exige algo que repugna abiertamente al derecho natural o la ley de Dios. La severidad de las leyes no basta, es necesaria la acción libre y eficaz de la Iglesia sobre las almas para ayudar al estado. La Iglesia es el baluarte de la autoridad y la defensora del pueblo.

Los gobernantes ... deben obligar a los ciudadanos a la obediencia, de tal manera que el no obedecerles constituya un pecado manifiesto. Pero ningún hombre tiene en sí mismo o por sí mismo el derecho de sujetar la voluntad libre de los demás con los vínculos de este imperio. Dios, creador y gobernador de todas las cosas, es el único que tiene este poder.<sup>27</sup>

25. ASS XIV (1881), pp. 4-5.

26. ASS XIV (1881), p. 9.

27. ASS XIV (1881), p. 6.

5.2. *Immortale Dei*

A raíz de *Aeterni Patris* (1879), León XIII adoptó importantes conceptos derivados de las tesis tomistas, que encontramos como principios de sus enseñanzas acerca de la relación de la Iglesia con el estado moderno, la libertad, la masonería y la condición de los trabajadores. Estas nociones se desarrollan especialmente en *Immortale Dei* (ID), publicada el 1 de noviembre de 1885.<sup>28</sup> Su objeto es comparar las modernas teorías políticas con la concepción cristiana del estado [Gutiérrez, 1958, pp. 187-189]. El contexto en que fue promulgada estaba definido por la acusación que pretendía negar el influjo benéfico de la Iglesia en la vida pública. En ID se distinguen las competencias respectivas de la Iglesia y del estado, y en ella el Papa llega a admitir la hipótesis.<sup>29</sup>

La difusión del derecho nuevo, basado en la soberanía popular y el consenso, llevaba a que la política se organizase al margen de la doctrina católica. Las consecuencias, sobre todo en Francia con las reformas del primer ministro Jules Ferry, y en una Alemania captada por la *Kulturkampf*, causaron gran preocupación en el ánimo del Papa. Éste quería manifestar la superioridad del sistema político inspirado en la filosofía cristiana.

Primero, el Papa expone la concepción cristiana del estado. Ésta tiene sus premisas en el ordenamiento natural del hombre a vivir en sociedad y en el origen divino de la autoridad. La teoría cristiana del estado, ligada a su razón legitimadora que es el bien común, reconoce no estar vinculada a un régimen determinado. Igualmente, advierte que la obediencia a la autoridad es un deber de conciencia y que la rebelión es pecado.

«el derecho de mandar no está necesariamente vinculado a una u otra forma de gobierno ... ha querido Dios que en la sociedad civil haya una autoridad suprema, cuyos titulares fuesen como una imagen del poder y de la providencia que Dios tiene sobre el género humano. Por tanto, el poder debe ser justo, no despótico, sino paterno».<sup>30</sup>

El estado está obligado a dar culto a Dios en la forma que Él ha establecido, o sea, el de la Iglesia católica. Es ésta una sociedad sobrenatural

28. «León XIII también concibió su misión papal como una misión política, manteniendo posiciones teocráticas y contentándose con seguir los pasos de los pontífices, que habían sostenido desde el Renacimiento la teoría del “poder indirecto”» [Mallusa, 2008, p. 41].

29. El binomio tesis-hipótesis procede de la lógica aristotélica. A raíz de la desigual aceptación del *Syllabus* (1864), empezó a utilizarse para interpretar dicho documento. Los defensores de la tesis abrazaban íntegramente las condenas contenidas en él, propugnando la unidad católica del estado. Los partidarios de la hipótesis, en cambio, aceptaban como un mal menor los aspectos de la cultura moderna que no comprometían el dogma ni la moral de la Iglesia; su interés era salvaguardar al menos los principios doctrinales (tesis). La hipótesis tuvo mayor difusión en los países donde los católicos eran minoría.

30. ASS XVIII (1885-86), p. 162.

completa en sí misma, jurídicamente perfecta y no inferior al estado, que tiene como misión gobernar las almas, dirigiéndolas hacia la vida eterna. Tales poderes concedidos por Dios siempre los ha reivindicado. Existen, por tanto, dos autoridades (la eclesiástica y la civil) y dos sociedades (la Iglesia y el estado), especificadas por sus fines y cada una con su propia esfera de competencia. Dios ha dispuesto que vivan y actúen con plena armonía.

Dado que el sujeto pasivo de ambas autoridades es el hombre y hay cuestiones que pertenecen a la competencia de una y otra bajo diferentes aspectos, es necesaria entre ambas una relación unitiva, cuya medida y esencia están determinadas por la naturaleza y los fines propios de cada una: lo sagrado pertenece a la Iglesia y lo temporal al estado. Para ilustrar la relación entre los dos poderes, León XIII introduce el símil del alma y el cuerpo de honda resonancia tomista.

Dios ha repartido ... el gobierno del género humano entre dos poderes: el poder eclesiástico y el poder civil. ... Pero como el sujeto pasivo de ambos poderes soberanos es uno mismo, y ... puede suceder que un mismo asunto pertenezca ... a la competencia y jurisdicción de ambos ... Es necesario, por tanto, que entre ambas potestades exista una ordenada relación unitiva, comparable, no sin razón, a la que se da en el hombre entre el alma y el cuerpo.<sup>31</sup>

En ID se ponen de relieve las ventajas de la esta teoría, que garantiza la dignidad del gobernante, los derechos de los gobernados, la santidad de la familia, la justicia en la legislación, y la seguridad en la obediencia. En este punto el pontífice añora los tiempos en que el sacerdocio y el imperio vivieron unidos, lamentado las pérdidas que la separación ha conllevado.

A continuación, ID muestra la incompatibilidad del modelo de estado constituido sobre los principios del derecho nuevo con el derecho cristiano y al natural. Aquél tiene por principio supremo la igualdad completa y la libertad absoluta de todos los hombres; la autoridad es la voluntad autónoma del pueblo, de la que emana el derecho, quedando reducido el jefe político a mero mandatario de la multitud; no reconoce a la Iglesia como sociedad perfecta, todo lo más la considera como una asociación más, y si tiene algún privilegio, es debido al favor del estado. El derecho nuevo margina por completo a la Iglesia de la vida pública o la mantiene encadenada al estado. Por estas razones, tal modelo de estado es contrario al derecho cristiano y al natural.

31. ASS XVIII (1885-86), p. 166.

Porque cuando la política práctica se ajusta a estas doctrinas, se da a la Iglesia en el estado un lugar igual, o quizás inferior, al de otras sociedades distintas de ella ... apartada de toda intervención en la educación pública de los ciudadanos. En las mismas materias que son de competencia mixta, las autoridades del Estado establecen por sí mismas una legislación arbitraria y desprecian con soberbia la sagrada legislación de la Iglesia ... legislando incluso acerca del vínculo conyugal ... negando a la Iglesia el derecho de propiedad .... Si ... existe ... algún concordato, se apresuran a proclamar que es necesario separar los asuntos de la Iglesia de los ... del Estado ... con el intento de poder obrar impunemente ... y, eliminados así todos los obstáculos, quedar las autoridades civiles como árbitros absolutos de todo ... surgen frecuentemente conflictos entre el poder sagrado y el poder civil, cuyo resultado final suele ser que sucumba la parte más débil en fuerzas humanas.<sup>32</sup>

León XIII declara que urge dar al estado un fundamento más estable que el que actualmente tiene. Si la mejor garantía de la libertad humana es la verdad, atañe a la Iglesia fortalecer con su doctrina las bases del estado. Respecto a los deberes de los católicos en el campo político, ID transmite un mandato: deben colaborar en la administración municipal e intervenir, por regla general, en la vida política nacional. Habrá excepciones en que no convenga hacerlo, pero por norma general actuarán en política. El Papa advierte de los peligros del abstencionismo, a saber, dejar los asuntos de interés general en manos de personas contrarias a la fe.

Por regla general, es bueno y útil que la acción de los católicos se extienda desde este estrecho círculo a un campo más amplio, e incluso que abarque el poder supremo del Estado. ... en general ... no querer tomar parte alguna en la vida pública sería tan reprehensible como no querer prestar ayuda alguna al bien común ... Queda, por tanto, bien claro que los católicos tienen motivos justos para intervenir en la vida política ... para hacer que estas mismas instituciones se pongan ... al servicio sincero y verdadero del bien público, procurando infundir ... la eficaz influencia de la religión católica.<sup>33</sup>

El pontífice, aunque afirma la imposibilidad de trazar directrices uniformes, refleja su inquietud por la unidad de los católicos. Supuesto que éstos obedecerán las enseñanzas pontificias sin hacer concesiones al error y perseverando en el combate espiritual, León XIII da un voto de

32. ASS XVIII (1885-86), pp. 170-171.

33. ASS XVIII (1885-86), pp. 177-178.

confianza, declarando lícita la discusión moderada en materias opinables, incluso cuando se difiere en cuestiones políticas *stricto sensu*. Pero lo que el Papa Pecci espera de los fieles va más allá de sus acciones externas, pues éstos deben evitar acusarse mutuamente. La recomendación va dirigida especialmente a los escritores, en particular a los periodistas, que no siempre se atenían a las normas de respeto y de caridad debidas a sus oponentes ideológicos. Por último, León XIII llama a la unión de esfuerzos en el solo fin de salvar la Iglesia y el estado.

si se trata de cuestiones meramente políticas ... está permitida ... una honesta diversidad de opiniones. Por lo cual no tolera la justicia que a personas cuya piedad es por otra parte conocida y que están dispuestas a aceptar dócilmente las enseñanzas de la Sede Apostólica, se les acuse de falta grave porque piensen de distinta manera acerca de las cosas que hemos dicho. Mucho mayor sería la injusticia si se les acusara de violación o de sospecha en la fe católica, cosa que desgraciadamente ha sucedido más de una vez. Tengan siempre presente y cumplan esta norma los escritores y, sobre todo, los periodistas. Porque en una lucha como la presente ... no hay lugar para las polémicas intestinas ni para el espíritu de partido.<sup>34</sup>

### 5.3. Libertas praestantissimum

*Libertas praestantissimum* (LP) fue promulgada el 20 de junio de 1888. Es una interpretación auténtica de la carta *Mirari vos* de Gregorio XVI (1831) y del *Syllabus* de Pío IX (1864). Su objeto es el estudio del problema de la libertad moral y las llamadas libertades modernas. Ligada a la ID, es un esfuerzo del pontificado por defender la libertad humana del influjo liberal, en vista a prevenir los regímenes totalitarios que ya se vislumbraban en el horizonte. LP es una llamada a considerar el valor de la libertad. Acogida en amplios sectores de la sociedad, los gobiernos europeos adujeron sus objeciones. LP tiene dos partes. La primera, en la que no nos detendremos, expone la doctrina católica sobre la libertad.

En la segunda parte de LP, se condena la doctrina del liberalismo sobre la libertad humana. Sigue una clasificación de los diferentes tipos de liberalismo. Hay un liberalismo radical que rechaza a Dios tanto en la vida privada como en la pública. Este tipo de liberalismo, además de ser falso en el orden óntico, suprime toda norma objetiva en el orden moral y corta de raíz estabilidad en el orden social y político. En el liberalismo relativo, la libertad se ajusta a la recta razón natural y, por tanto, a Dios,

34. ASS XVIII (1885-86), p. 179.

pero niega toda idea de revelación (liberalismo relativo estricto) o bien la reduce a la esfera privada (liberalismo relativo amplio). Si la libertad no está obligada a someterse a una ley revelada, hablar de relaciones entre la Iglesia y el estado carece de sentido. El liberalismo mitigado o del tercer tipo admite la revelación y su significado público, aunque exige a la Iglesia una tolerancia con el error (liberalismo mitigado lícito) o bien le exige una positiva connivencia con males de la época (liberalismo mitigado ilícito). Aquí, la ley revelada es vinculante solo en la esfera privada; en la esfera pública puede prescindir de ella.

Prolongando la línea de este análisis, León XIII critica las libertades modernas de cultos, imprenta, enseñanza y conciencia. Es uno de los capítulos más importantes de LP, que concluye con un examen sobre la tolerancia.

De las consideraciones expuestas se sigue que es totalmente ilícito pedir, defender, conceder la libertad de pensamiento, de imprenta, de enseñanza, de cultos, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Porque si el hombre hubiera recibido realmente estos derechos de la naturaleza, tendría derecho a rechazar la autoridad de Dios y la libertad humana no podría ser limitada por ley alguna. Síguese, además, que estas libertades, si existen causas justas, pueden ser toleradas, pero dentro de ciertos límites para que no degeneren en un insolente desorden. Donde estas libertades estén vigentes, usen de ellas los ciudadanos para el bien, pero piensen acerca de ellas lo mismo que la Iglesia piensa. Una libertad no debe ser considerada legítima más que cuando supone un aumento en la facilidad para vivir según la virtud. Fuera de este caso, nunca.<sup>35</sup>

León XIII, abundando en la idea de la neutralidad de las formas de gobierno anunciada en otras encíclicas, en LP reconoce la legitimidad de una democracia moderada.

Ni está prohibido tampoco en sí mismo preferir para el Estado una forma de gobierno moderada por el elemento democrático, salva siempre la doctrina católica acerca del origen y el ejercicio del poder político. La Iglesia no condena forma alguna de gobierno, con tal que sea apta por sí misma la utilidad de los ciudadanos. Pero exige, de acuerdo con la naturaleza, que cada una de esas formas quede establecida sin lesionar a nadie y, sobre todo, respetando íntegramente los derechos de la Iglesia.<sup>36</sup>

35. ASS XX (1887-88), p. 612.

36. ASS XX (1887-88), p. 613.

En relación con el problema de la tolerancia, LP advierte del deber de conjugar dos tesis: a) sólo la verdad y el bien tienen derechos; b) la tolerancia como simple permiso de un mal es lícita por razones del bien común en circunstancias particulares. Por tanto, se admite como principio la legitimidad condicional de la tolerancia del mal, sin que ello presuponga una aceptación positiva o un compromiso con el mal tolerado.

En LP, León XIII vuelve a motivar la intervención de los católicos en política.

«Es bueno participar en la vida política, a menos que en algunos lugares, por circunstancias de tiempo y situación, se imponga otra conducta. Más todavía: la Iglesia aprueba la colaboración personal de todos con su trabajo al bien común y que cada uno, en las medidas de sus fuerzas, procure la defensa, la conservación y la prosperidad del Estado».<sup>37</sup>

Finalmente, se enumera una serie de aplicaciones prácticas de carácter general: primera, es ilícito defender las libertades modernas entendidas como derechos naturales, que, a lo sumo podrán ser toleradas en circunstancias determinadas; segunda, es lícito procurar para el estado una organización política más equilibrada en los casos de opresión gubernativa; tercera, son lícitas todas las formas de gobierno que convengan al bien común; cuarta, es lícito en general participar en la vida política; quinta, todos deben colaborar por el bien común; sexta, es justo procurar la independencia nacional y la liberación de la tiranía, cuando se hace sin lesionar la justicia; séptima, es lícito y recomendable el fomento y desarrollo de las libertades políticas moderadas.

#### 5.4. *Sapientiae Christianae*

En *Sapientiae Christianae* (SC), emanada el 10 de enero de 1890, el Papa Pecci sistematiza algunas conclusiones prácticas derivadas de las enseñanzas sobre la política cristiana expuestas anteriormente. El objeto de SC es el de presentar los deberes de los católicos en la vida política: lo que deben hacer y evitar para remediar la crisis que sufre la humanidad. Puede considerarse la encíclica de la obediencia cristiana, a la Iglesia y al estado [Gutiérrez, 1958, pp. 262-264].

«Cada día se deja sentir más y más la necesidad de recordar los preceptos de cristiana sabiduría, para en todo conformar a ellos la vida, costumbres e instituciones de los pueblos».<sup>38</sup>

37. ASS XX (1887-88), p. 613.

38. ASS XXII (1889-90), p. 385.

El punto de partida del SC es la tesis de las dos sociedades desarrollada en *Immortale Dei*. El pontífice habla de los “dos amores” que hay que compatibilizar: la Iglesia y la patria.

Por lo demás, si queremos sentir rectamente el amor sobrenatural de la Iglesia y el que naturalmente se debe a la patria, son dos amores que proceden de un mismo principio eterno, puesto que de entrambos es causa y autor el mismo Dios; de donde se sigue que no puede haber oposición entre los dos ... al mismo tiempo debemos honrar a la Iglesia como a madre, y con todo el afecto de nuestro corazón amar a Dios.<sup>39</sup>

En la introducción se alude al desequilibrio entre el progreso técnico y el espiritual de la humanidad. El núcleo doctrinal de SC está en la obediencia del cristiano a la Iglesia y al estado, según el orden de prelación establecido por Dios. Son dos amores complementarios, entre los que no hay contradicción objetiva. En caso de conflicto, la obligación religiosa debe prevalecer sobre la civil. En este planteamiento no cabe la rebelión, porque la ley divina siempre es superior a las leyes humanas. Más aún, toda norma jurídica que contradiga la ley divina deja *ipso facto* de ser ley verdadera.

Sagrado es, por cierto, para los cristianos el nombre del poder público, en el cual, aun cuando sea indigno el que lo ejerce, reconocen cierta imagen y representación de la majestad divina; pero si las leyes de los Estados están en abierta oposición al derecho divino, si con ellas se ofende a la Iglesia o si contradicen a los deberes religiosos, o violan la autoridad de Jesucristo o del pontífice supremo, entonces la resistencia es un deber, la obediencia es un crimen, que por otra parte envuelve una ofensa a la misma sociedad, pues pecar contra la religión es delinquir también contra el Estado.<sup>40</sup>

En la guerra que se hace a la Iglesia, sus adversarios buscan excluir a Dios de la filosofía, de la moral y de la política. Por ello es necesario adoptar una táctica. Si el primer deber del católico es conservar su fe personal y acrecentarla, el segundo consiste en asegurar la unión de los católicos. En esto precisamente consiste la táctica que debe emplearse. Sus

39. ASS XXII (1889-90), p. 387.

40. ASS XXII (1889-90), p. 388.

proyecciones concretas son la profesión pública de la doctrina católica y su difusión.<sup>41</sup>

Nadie crea que se prohíbe a los particulares poner en uso algo de su parte, sobre todo a los que Dios concedió una buena inteligencia y el deseo de hacer bien; los cuales, cuando el caso lo exija, pueden ... comunicar a los demás lo que ellos han recibido, siendo así como el eco de la voz de los maestros. Más aún, a los Padres del Concilio Vaticano les pareció tan oportuna y fructuosa la colaboración de los particulares, que hasta juzgaron exigírsela.<sup>42</sup>

Otro aspecto relevante que aparece en SC es la ilicitud de involucrar a la Iglesia en la lucha partidista. Este asunto ya había sido abordado por León XIII en la encíclica *Cum multa* a los católicos españoles (8.XII.1882). En SC el Papa insta a los fieles a mantener una actitud activa y enérgica en la sociedad política, evitando dos extremos igualmente peligrosos, la indulgencia excesiva y el celo indiscreto. La prudencia del gobernante y la del gobernado son diferentes. En política, la postura exacta del católico es la aceptación del combate por la Iglesia y el estado, pero es la obediencia a la jerarquía lo que sustancia la prudencia del espíritu.

Mas hay esta diferencia entre la prudencia política que mira al bien común y la que tiene por objeto el bien particular de cada uno ... aquélla es propia de los superiores, y más bien aun de los príncipes, a quienes toca presidir con autoridad. De modo que la prudencia política de los particulares parece tener únicamente por oficio el fiel cumplimiento de lo que ordena la legítima autoridad. Esta disposición y orden son de tanto mayor importancia en el pueblo cristiano, cuanto a más cosas se extiende la prudencia política del Sumo Pontífice ... De donde se ve que, además de guardar una grande conformidad de pareceres y acciones, es necesario ajustarse en el modo de proceder a lo que enseña la sabiduría política de la autoridad eclesiástica.<sup>43</sup>

SC confirma la doctrina de ID acerca de las dos sociedades soberanas, el estado y la Iglesia, que tienden a fines distintos, pero complementarios,

41. «A todos los fieles, en especial a los que mandan o tienen cargo de enseñar, suplicamos encarecidamente por las entrañas de Jesucristo, y aun les mandamos con la autoridad del mismo Dios y Salvador nuestro, que trabajen con empeño y cuidado en alejar y desterrar de la Santa Iglesia estos errores, y manifestar la luz purísima de la fe», constitución dogmática *Dei Filius*; cf. DH 3044.

42. ASS XXII (1889-90), p. 391.

43. ASS XXII (1889-90), p. 400.

y que poseen una esfera propia de competencia. Recuerda que la Iglesia es superior a toda forma de gobierno temporal, y es independiente de los asuntos puramente políticos. Insiste en que el estado, cuya forma o régimen político es indiferente, no puede desentenderse de la moral y la religión, ni permanecer impasible ante el carácter hostil o amigo de los que ocupan los puestos de gobierno. El Papa advierte que el cristiano no puede favorecer a los enemigos de la Iglesia, y reitera que es necesaria la unidad.

En la parte final de SC se invoca el retorno a la moral cristiana, al deber del amor al prójimo y a la oración. Sigue una exhortación a los padres de familia, que reafirma el deber y el derecho de éstos a educar a sus hijos, que el estado no puede violar. León XIII concluye exhortando al episcopado a luchar por los bienes más trascendentales, que están en peligro.

Oportuna ocasión es ésta para exhortar en especial a los padres de familia para que traten ... de educar a tiempo a sus hijos según estas máximas. Fundamento de la sociedad civil es la familia, y, en gran parte, es en el hogar doméstico donde se prepara el porvenir de los Estados ... A los padres toca ... conseguir a toda costa que en su mano quede el educar cristianamente ... a sus hijos, y apartarlos ... de las escuelas donde corren peligro de que se les propine el veneno de la impiedad.<sup>44</sup>

## 6. CONCLUSIÓN

En el presente artículo, hemos presentado sucintamente las claves del magisterio de León XIII en materia política hasta 1890. Éste reafirmó por una parte las exigencias del derecho público cristiano frente los estados liberales, fundados en el “derecho nuevo”. Por otra, y he aquí la novedad, sugirió a los católicos la adopción de unas actitudes que permitieran a la Iglesia cooperar al bien común con los poderes constituidos, y obtener el reconocimiento de los gobiernos liberales. Aunque los resultados a escala nacional fueron limitados, la disposición del Papa Pecci hizo posible que la Iglesia saliera del aislamiento diplomático tras el pontificado de Pío IX.

Así pues, sin renunciar a la tesis, el Papa recomendó a los fieles que obraran a la luz de la hipótesis. Ello significaba la aceptación de los ajustes y compromisos exigidos por la situación política del momento, a fin de que la presencia de la Iglesia en la sociedad volviera a estar libre de sospechas y aceptada por la ciudadanía.

44. ASS XXII (1889-90), p. 403.

En este sentido, las cuestiones sobre las que León XIII llama a la responsabilidad de los católicos son: primera, la indiferencia de la Iglesia ante la forma de gobierno, en DI, ID y LP; segunda, la intervención de los católicos en política, en ID, donde llega a censurar la abstención, y LP; tercera, el derecho y el deber de no obedecer la autoridad, en DI y LP; cuarta, la elección “democrática” de los gobernantes, en DI; quinta, la condena del derecho nuevo, en DI e ID; sexta, la verdadera libertad: ID y LP; séptima, la tolerancia del mal menor (hipótesis), en LP.

No hemos podido incluir dos grandes encíclicas dirigidas a los católicos de Francia, *Nobilissima gallorum gens* (8.II.1884) y *Au milieu des sollicitudes* (16.II.1892), donde León XIII exhortará a la colaboración con la III República. El tema, pues, no está agotado. Creemos que el magisterio político de León XIII será objeto de ulteriores trabajos, sobre todo porque constituye una aportación de primer orden a la civilización.

## FUENTES

- Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II. Schema Decreti de oecumenismo*, vol. II, period. II, pars V (1973).
- Denzinger, Heinrich [1996]: *Enchiridion Symbolorum* (DH), dir. Peter Hünermann, Bologna, Edizioni Dehoniane.
- Inscrutabili Dei consilio* (21-IV-1878), en *Acta Leonis XIII Pontificis Maximi* (AL), vol. I, Romae, ex Typographia Vaticana, 1881, pp. 44-58.
- Aeterni Patris*, en *Acta Sanctae Sedis* (ASS), vol. 12 Romae, Typis polyglottae officinae S. C. Propaganda Fide, 1879, pp. 97-115.
- Diuturnum illud* (26-VI-1881), en *Acta Sanctae Sedis*, vol. 14, Romae, Typis polyglottae officinae S. C. Propaganda Fide, 1881, pp. 3-14.
- Immortale Dei* (1-XI-1885), en *Acta Sanctae Sedis*, vol. 18, Romae, Typis polyglottae officinae S. C. Propaganda Fide, 1885-86, pp. 162-275.
- Libertas* (20-VI-1888) en *Acta Sanctae Sedis*, vol. 20, Romae, Typis polyglottae officinae S. C. Propaganda Fide, 1887- 88, pp. 593-613.
- Spientiae christianae* (10-I-1890), en *Acta Sanctae Sedis*, vol. 22, Typis polyglottae officinae S. C. Propaganda Fide, 1889-90, pp. 385-404.
- <https://www.treccani.it/vocabolario/ralliement/#:~:text=%E3%80%88ralim%C3%A3%E2%80%B2%E3%80%89%20s.%20m.%2C%20fr,XI-II%20intorno%20al%201892%2D93.> (25.I.2025).

## BIBLIOGRAFIA

- Acerbi, Antonio [1991]: *Chiesa e democrazia. Da Leone XIII al Concilio Vaticano II*, Milano, Pubblicazioni dell'Università Cattolica di Milano.
- Alvear Téllez, Julio [2018]: «El Corpus Politicum de León XIII. Una interpretación “anti-moderna”», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 40, pp. 445– 472. <http://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552018000100445> (25. IX.2024).
- Aubert, Roger [1990]: «I cattolici alla morte di Pío IX», en Elio Guerriero - Annibale Zambarbieri (eds.) *La storia della Chiesa. La Chiesa e La società industriale (1878-1922)*», Milano, Edizioni Paoline, pp. 35-58.
- Aubert, Roger [1994]: «L'Enciclica Aeterni Patris e le altre prese di posizione della Santa Sede sulla filosofia cristiana», en E. Coreth-G. Pfligersdorfer (eds.), *La filosofia cristiana nei secoli XIX e XX. Il ritorno all'eredità scolastica*, Roma, Città Nuova, pp. 369-391.
- Bedouelle, Guy [2005]: «Une vision occidentale de l'Etat chrétien. Relecture de l'encyclique *Immortale Dei* de Léon XIII (1885)», *Istina*, 40, pp. 22-30.
- Colombo, Giuseppe [1995]: *La ragione teologica*, Milano, Glossa.
- Courtney Murray, John [1967]: «Vers une intelligence du développement de la doctrine de l'Église sur la liberté religieuse», en Jerome Hamer-Yves Congar (eds.), *Vatican II: la liberté religieuse*, Paris, Cerf.

- Dumont, Martin [2012]: *Le Saint-Siège e l'organizzazione politica des catholiques français aux lendemains du Ralliement: 1890-1902*, Paris, Honoré Champion.
- Frigato Sabino [2007]: *La difficile democrazia. La Dottrina sociale della Chiesa da Leone XIII a Pio XII (1878-1958)*, Torino, Effatà Editrice.
- Gutiérrez García, José Luís (ed.) [1958]: *Doctrina pontificia II. Documentos políticos*. Madrid, BAC.
- Jarlot, Georges [1964]: *Dottrine Pontificale et Histoire. L'enseignement social de Léon XIII, Pie X et Benoit XV vu dans son ambiance historique (1878-1922)*, Roma, Pontificia Università Gregoriana.
- Jestin, Laurent [2012]: «L'impasse des herméneutiques», *Catholica*, 117, pp. 74-82, disponibile en web: <http://www.catholica.presse.fr/2012/11/18/limpasse-des-hermeneutiques/> [Consulta: 10-II-2025].
- Laboa Juan Maria [2003]: «Leon XIII y la vida política europea», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 12, pp. 43-57. <https://doi.org/10.15581/007.12.23748>
- Malusa, Luciano [2008]: «Il neotomismo e gli orientamenti della politica di Leone XIII», en Annibale Zambarbieri (ed.) *I cattolici e lo stato liberale nell'età di Leone XIII*, Venezia, Istituto Veneto di Scienze, Lettere ed Arti, pp. 29-68.
- Martí, Casimir [1981]: «Lleó XIII» en Joan Carreras Martí (dir.) *Gran Enciclopedia Catalana*, Barcelona, Enciclopedia Catalana, p. 291.
- Martina, Giacomo [1995]: *Storia della Chiesa*, vol. III, *L'Età del liberalismo*, Brescia, Morcelliana.
- Mattei, Roberto di [2016]: *Le ralliement de Léon XIII: l'échec d'un projet pastoral*, Paris, Cerf.
- Miccoli, Giovanni [2008]: «Ansie di restaurazione e spinte di rinnovamento: i molteplici volti del pontificato di Leone XIII», en Annibale Zambarbieri (ed.) *I cattolici e lo Stato liberale nell'età di Leone XIII*, Venezia, Istituto Veneto di Scienze, Lettere e Arti, pp. 1-27.
- Montclós, Xavier de [1966]: *Le toast d'Alger, documents, 1890-1891*, Paris, De Boccard, pp. 110-240.
- Pilati, Giovanni [1977]: *Chiesa e Stato nell'Epoca Moderna: profilo dello sviluppo della teoria attraverso le fonti e la bibliografia*, Roma, Coletti.
- Prudhomme, Claude [1997]: «Léon XIII et la Curie romaine», en VV. AA., *Rerum novarum: écriture, contenu et réception d'une encyclique: Actes du colloque International organisé par l' Ecole française de Rome et le Greco n. 2 du CNRS (Rome, 18-20 avril 1991)*, École française de Rome, pp. 29-48.
- Romanato, Giulio [2005]: «Leone XIII e Pio IX due pontificati a confronto», en L. Cappelletti - A. Recchia (eds.) *Un secolo fa. Il pontificato di Leone XIII nel confronto con il potere, la cultura, la storia*, Anagni, Istituto Teologico Leoniano, pp. 18-26.

Serclaes, Charles de [1894-1906]: *Le Pape Leon XIII: Sa vie, son action religieuse*, 3 vols., Bruges, Desclée de Brouwer.

Valuet, Basile [1998]: *La Liberté Religieuse et la Tradition Catholique*, Le Barroux, Abbaye Sainte-Madeleine.